INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE"
AD REFERENDUM
ID Nro. 267.973

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 09:00 horas, en las dependencias del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, sito en Tacuary N°275 esq. Mcal. Estigarribia se reúnen los miembros del **Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a CONCURSO DE OFERTAS N° 02/14 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE"***. Dicho procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" reglamentada por el decreto N°21.909/03, la Resolución Presidencia Nro. 77/2.014 de fecha 4 de febrero de 2014 por la "Que aprueba el llamado y Crea e Integra la Junta de Aclaraciones, el Comité de Apertura de Sobres y Ofertas y el Comité de Evaluación del Llamado a fin de emitir las recomendaciones para la respectiva adjudicación.

Para el efecto, se encontraron presentes los siguientes Funcionarios del INDERT :
- **Lic. VICTOR BARCHELLO**, Jefe del Dpto. de Equipos y Máquinas
- **Sr. OSCAR GARCIA**, Director de Mantenimiento y Servicios Generales.

Se deja constancia que el presupuesto para el ejercicio fiscal asciende a la suma de **Gs. 180.000.000 .- (GUARANIES CIENTO OCHENTA MILLONES)**, publicándose todos los datos necesarios para los potenciales oferentes en el sistema de información de las contrataciones públicas (SICP) con el número N° ID 267973.

ACTA DE APERTURA.

El acto de apertura fue realizado en fecha diez y siete del mes de marzo, a las 08:10 horas en las dependencias de Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, habiendo presentado ofertas las firmas:

1) TECNIFRIO por un monto total de Gs.95.539.000 (Noventa y cinco millones quinientos treinta y nueve mil guaraníes),
2) TECNOFRIO por un monto total de Gs.41.666.000 (Cuarenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil guaraníes).
3) EN OBRAS por un monto total de Gs.151.243.400 (Ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos guaraníes).
4) AIRMECT por un monto total de Gs.51.940.000 (Cincuenta y un mil novecientos cuarenta mil guaraníes).
5) INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A., por la suma total de Gs.37.872.000 (treinta y siete millones ochocientos setenta y dos mil guaraníes).
6) SERVICIO TECNICO JC por la suma total de Gs.89.225.000 (Ochenta y nueve millones doscientos veinticinco mil guaraníes),
7) PSM INGENIERIA por la suma total de Gs.4.850.000 (Cuatro millones ochocientos cincuenta mil guaraníes).

Seguidamente se transcriben las observaciones que constan en el Acta de Apertura de Sobres.

La firma INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A., presenta una póliza de seguro de mantenimiento de oferta la cual no cubre el monto mínimo requerido.

La firma PSM INGENIERIA, no presente la Constancia de SIPE.

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asimismo, se dejó constancia que las empresas no presentan las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y que las planillas auxiliares no se encuentran debidamente conformadas.

Se procedió a la revisión de los documentos de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en lo que respecta a los documentos de carácter sustancial.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las documentaciones de las propuestas:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	TECNIFRIO	TECNOFRIO	EN OBRAS	AIRMECT	INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL SA	SERVICIO TECNICO JC	PSM INGENIERIA
Formulario de Ofertas (completado y firmado por el oferente	**No Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**NO Cumple**	**NO Cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**NO Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada de no haberse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada e la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores Resolución DNPC N°941/2010	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Con respecto a la oferta presentada por la firma TECNIFRIO; la misma no ha cotizado el Lote II los ítems 6) y 13), correspondientes a las Marcas VCP, RBD, MIDAS. GOODWEATHER y TOSHIBA, además de no cotizar la totalidad de las marcas en los Items 7) y 8). Además no ha cotizado el Lote III los Items 7), 8), 10), 11), 12), 13). Por tanto corresponde eliminar del presente proceso licitatorio la oferta presentada por dicha firma, por no ajustarse sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo establecidos en el Art. 60) del Decreto Reglamentario Nro. 21909/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

La oferta presentada por la firma AIRMECT, en el Lote III, su cuadro de planilla de precios se halla indebidamente completado, en el sentido de cotiza un solo precios para las dos marcas solicitadas que son Tokio y York, el cual ha presentado en forma errónea, debiendo haber cotizado un precio para cada marca establecida, Por tanto corresponde eliminar del presente proceso licitatorio la oferta presentada por dicha firma, por no ajustarse sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo establecidos en el Art. 60) del Decreto Reglamentario Nro. 21909/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La oferta presentada por la firma INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A., no cotiza el Lote I los Items 6), 7), 8) y 12), además de no cotizar el Lote II los Items. 6), 7), 8) y 12). El monto de la poliza de mantenimiento de oferta no cubre el monto mínimo del 5% de la Oferta. Por tanto corresponde eliminar del presente proceso licitatorio la oferta presentada por dicha firma, por no ajustarse sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo establecidos en el Art. 60) del Decreto Reglamentario Nro. 21909/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La oferta presentada por la firma PSM INGENIERIA, de Gs.4.850.000 (Cuatro millones ochocientos cincuenta mil guaraníes), no corresponde a dicho monto, ya que verificada la planilla de precios se pudo constatar que para el Lote Nro. I, ha cotizado por un monto total de Gs.100.020.0000 (Cien millones veinte mil guaraníes, para el Lote Nro. II, ha cotizado por un monto total de Gs.128.688.000 (ciento veintiocho millones seiscientos sesenta y ocho mil guaraníes) y para el Lote Nro. III, ha cotizado por un monto total de Gs.21.680.000 (veintiún millones seiscientos ochenta mil guaraníes), totalizando el valor de su oferta la suma total de Gs.250.388.000 (Doscientos cincuenta millones trescientos ochenta y ocho mil guaraníes). Ante lo mencionado anteriormente este comité considera que la oferta presenta por la firma PSM INGENIERIA, no se ajusta a los requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el cual se establece un contrato abierto de un monto mínimo de Gs.90.000.000 (noventa millones de guaraníes) y un monto máximo de Gs.180.000.0000 (Ciento ochenta millones de guaraníes), por lo cual se concluye que la oferta no se ajusta sustancialmente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Posteriormente tras la aplicación de los métodos de evaluación conforme al numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se puede colegir que las Firmas: **TECNOFRIO** de Pascual Torres Nuñez, **EN OBRAS** de Nelson Federico Segovia Azucas, **SERVICIO TECNICO JC** de Neri Javier Caballero Paez, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente cuadro:

OFERENTES	LOTE I	LOTE II	LOTE III	MONTO TOTAL de la OFERTA
TECNOFRIO de Pascual Torres Nuñez	15,031,000	18,530,000	8,105,000	**41,666,000**
SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Paez,	23,096,000	42,679,000	23,450,000	**89,225,000**
EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas	41,476,600	65,986,800	43,780,000	**151.243.400**

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta con el precio más bajo, correspondiente a la firma **TECNOFRIO de Pascual Torres Nuñez**, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En las planillas de cotización presentadas por la firma en análisis, se observa que llamativamente los precios ofertados se encuentran muy por debajo de los precios de mercado, y muy por debajo de los precios referenciales, a continuación se detallan algunos Items a modo ilustrativo:

ITEMS 1 Aire de Ventana

Rubro	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial
10	Cambio de Solenoide	500	45.000
12	Cambio de Protector Térmico	500	25.000
13	Cambio de Buje de motor ventilador	500	95.000
15	Cambio de Paleta de Ventilador	500	95.000

ITEMS 2 Aire Split

Rubro	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial
5	Cambio de Motor Ventilador	500	140.000
7	Cambio de Termostato de Alta	500	170.000
8	Cambio de Termostato de Baja	500	170.000
10	Cambio de Solenoide	500	45.000

ITEMS 3 Aire Equipo Central

Rubro	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial
4	Cambio de Motor Compresor 120.000 BTU	2.200.000	5.680.000

Este comité considera que los precios son irrisorios juntamente con otros ítems y ratifica su posición en el sentido de que estos montos cotizados están al solo efecto de confundir al Comité Evaluador.

Por lo expuesto la oferta presentada por la firma TECNOFRIO de Pascual Torres Nuñez, queda desestimada.-

Continuando con los procedimientos de evaluación, la siguiente oferta económica corresponde a la firma **SERVICIO TÉCNICO J.C. de Neri Javier Caballero Páez.-**

Revisadas las planillas de cotización, este comité no encuentra observaciones que conduzcan a una desviación significativa de las mismas tanto en los ítems, por tipo de Equipos de Aire, los montos totales y el formulario de ofertas.

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA de SERVICIO TÉCNICO J.C

Descripción	Cálculos			Índices				
Indicadores	**2.010**	**2.011**	**2.012**	**2.010**	**2.011**	**2012**	**Promedio de los 3 últimos años**	**Parámetros de Referencia**
Índice de liquidez								
Activo corriente	120.980.634	187.139.580	293.387.830	3,99	37,47	26,58	**22,68**	Mayor o igual que 1 en promedio en los 3 últimos años
Pasivo corriente	30.302.843	4.994.975	11.039.546					
Endeudamiento								
Pasivo total	30.302.843	11.559.222	16.306.997	0,22	0,06	0,06	**0,11**	No debe ser mayor que 0,80, en promedio en los 3 últimos años
Activo total	139.181.422	190.520.818	295.556.800					
Rentabilidad								
Utilidad del ejercicio x 100	45.660.021	44.954.774	99.355.916	0,42	0,25	0,36	**0,34**	No deberá ser negativo (-) en promedio en los 3 últimos años
Patrimonio neto	108.878.579	178.961.596	279.249.803					

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Antes de proponer la adjudicación este Comité ha consultado el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y verificado el Registro de Inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de constatar que los oferentes que han presentado sus respectivas ofertas no hayan incurrido en falta alguna que amerite su inclusión en la lista de inhabilitados.

Por todo lo expuesto y considerando que por las revisiones y estudios realizados por este comité considera satisfecho la oferta presentada por la Firma **SERVICIO TÉCNICO J.C. de Neri Javier Caballero Páez, y consecuentemente recomienda la adjudicación del proceso Concurso de ofertas N° 02/2014 *"Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Equipos de Aire Acondicionado"*, Contrato Abierto de hasta Gs 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones) distribuidos de esta manera: Monto Mínimo de Gs. 90.000.000 y Máximo de Gs. 180.000.000,** por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos y a lo establecido en la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas" ,reglamentada por el Decreto N° 21.909/03 específicamente al Art.61 del referido Decreto, conforme a la lista de precios presentada por las firmas en sus ofertas y según los montos estipulados en la carta de invitación de la presente licitación.
Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterio, firmamos demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Víctor Barchello

Sr. Oscar García